

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

1456 *Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se declara el área de regeneración y renovación urbanas de Manacor*

Hechos

1. El 10 de marzo de 2018 se publicó en el BOE número 61 el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Los programas que prevé este Plan consisten, entre otros, en el otorgamiento de ayudas para la rehabilitación de edificios de viviendas y viviendas incluidas dentro de una área de regeneración y renovación urbana.
2. En este sentido, el capítulo VIII del Real Decreto 106/2018 regula el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, en ámbitos de actuación previamente delimitados.
3. El artículo 5 de este Real Decreto establece que, para la financiación de las actuaciones previstas en el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, será necesaria la formalización de acuerdos específicos entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la participación de los ayuntamientos en cuyo término municipal se tenga que actuar. Estos acuerdos tendrán lugar en el marco de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.
4. Por Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 27 de agosto de 2018 (publicada en el BOIB nº 108, de 1 de septiembre) se abrió el plazo para presentar las propuestas para acceder a la financiación de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas.
5. Dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento de Manacor presentó su propuesta de ámbito de regeneración y renovación urbana, con la delimitación aprobada por decreto de alcaldía i ratificada por acuerdo del Ayuntamiento de Manacor, que figura en el plano que, como anexo, se adjunta a esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
2. El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 2 de agosto de 2018, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
3. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 27 de agosto de 2018 (publicada en el BOIB nº 108, de 1 de septiembre), por la que se abrió el plazo para presentar las propuestas para acceder a la financiación de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas.
4. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de 21 de octubre de 2018, relativo al área de regeneración y renovación urbana de Manacor.

5. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Govern y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que incluye la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad.

6. El artículo 2.9 d del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que depende de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, ejerce sus competencias en los ámbitos materiales siguientes: fomento de la rehabilitación de inmuebles, viviendas de protección oficial, supresión de barreras arquitectónicas, control de la calidad de la edificación, y arquitectura: proyectos y valoraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar el área de regeneración y renovación urbana (ARRU) del municipio de Manacor, de conformidad con la delimitación geográfica acordada por el Ayuntamiento de Manacor y que, como anexo, se adjunta a esta Resolución.
2. Hacer esta declaración a los efectos de la delimitación territorial del ámbito de actuación de esta área.
3. Determinar que el reconocimiento de financiación quedará condicionado al cumplimiento de lo que establece el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 21 de octubre de 2018 firmado entre las administraciones públicas intervinientes, así como a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Manacor y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución — que agota la vía administrativa— se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, de la publicación de esta Resolución.

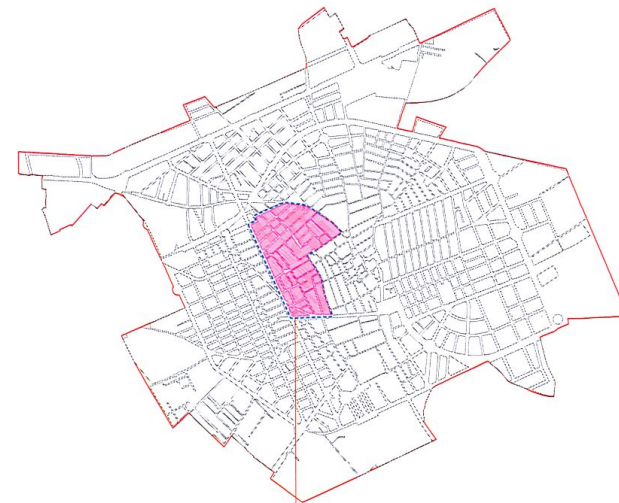
Palma, 15 de febrero de 2019

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad
Marc Pons i Pons





MANACOR



SITUACIÓ DE LA ZONA ARRU

